

26 DIC. 2019

2745 /84

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____ /84

VISTOS:

a) Con fecha 08 de Marzo de 2019 se suscribió Contrato de Prestación de Servicios con la Empresa de Seguridad MPS Security Limitada, a fin de prestar Servicio de Monitoreo e Instalación de Alarmas y Seguridad en dependencias de la Municipalidad de Angol, Licitación ID 2743-10-l19;

b) Anexo de Contrato de fecha 26 de Noviembre de 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la EMPRESA DE SEGURIDAD MPS SECURITY LIMITADA, representada por don Juan Jorge Montes Monsalves, las partes acuerdan considerar en el servicio contratado las dependencias de calle Bilbao N° 135 de Angol, Programa Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, Casa de Acogida "Refugio Malleco", en las condiciones detalladas en la Licitación ID 2743-10-L19. El precio mensual de los servicios del presente anexo de contrato es la suma de \$ 18.301.- (dieciocho mil trescientos un peso) más IVA;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE Anexo de Contrato de fecha 26 de Noviembre de 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la EMPRESA DE SEGURIDAD MPS SECURITY LIMITADA, representada por don Juan Jorge Montes Monsalves, las partes acuerdan considerar en el servicio contratado las dependencias de calle Bilbao N° 135 de Angol, en las condiciones detalladas en la Licitación ID 2743-10-L19. El precio mensual de los servicios del presente anexo de contrato es la suma de \$ 18.301.- (dieciocho mil trescientos un peso) más IVA.

2. Desígnese al Sr. Pablo Medina Poblete, funcionario de la Unidad Informática, quien deberá velar por la correcta prestación del servicio de este contrato.

3. Queda establecido que, en todo lo no modificado mediante el presente instrumento, se mantendrá plenamente vigente

4. La vigencia de este Anexo de Contrato regirá a contar del 01 de Abril de 2019 hasta el 31 de Diciembre 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


OMAR RIQUELME ROJAS
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


NELSON HERRERA ORELLANA
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
ALCALDE (S)
COMUNA DE ANGOL

NHO/ORR/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- EMPRESA DE SEGURIDAD MPS SECURITY LTDA.
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- C.C. CASA DE ACOGIDA "REFUGIO MALLECO"
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES

ANEXO DE CONTRATO

En Angol, a 26 de Noviembre , comparecen por una parte La Ilustre Municipalidad de Angol, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Unico Tributario Nº 69.180.100-4, representada por su Alcalde titular, don José Enrique Neira Neira, cédula de identidad Nº 6.535.099-8, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda Nº 509 de Angol; y por la otra, Empresa de Seguridad MPS Security Limitada, Rol Unico Tributario Nº 76.143.598-1, con domicilio en calle Vidal Nº 450, de la Comuna de Curico; representada por don Juan Jorge Montes Monsalves, cedula de identidad Nº 7-454.706-7, del mismo domicilio, todos mayores de edad, quienes han convenido en celebrar el siguiente anexo de contrato de prestacion de servicios.

PRIMERO: Con fecha 08 de Marzo del 2019 **EMPRESA DE SEGURIDAD MPS SECURITY LIMITADA** suscribió con MUNICIPALIDAD DE ANGOL, un "Contrato de Prestación de Servicios, según Orden de compra 2743-10-L19. En virtud de dicho instrumento **EMPRESA DE SEGURIDAD MPS SECURITY LIMITADA** se obligó a prestar servicio de seguridad por medio de alarmas instaladas en diversas dependencias de la Municipalidad de Angol.

SEGUNDO : En dicho instrumento no se consideró las instalaciones del Programa Atención, Protección y Reparación en violencia contra las Mujeres, Casa de Acogida "Refugio Malleco", ubicadas en calle Bilbao Nº 135 de Angol.

TERCERO : Por el presente Anexo las partes comparecientes acuerdan considerar en el servicio contratado las dependencias de calle Bilbao Nº 135 de Angol, ya señaladas en las condiciones detalladas en la licitación ID 2743-10-L19 y alcances que se indican más adelante. El precio mensual de los servicios del presente Anexo de Contrato es la suma de \$ 18.301 (dieciocho mil, trescientos un peso) mas I.V.A.; valor que será cancelado con cargo a cuenta extrapresupuestaria 114.02.01.857.

CUARTO : La municipalidad tendrá la facultad y pleno derecho para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en los siguientes casos:

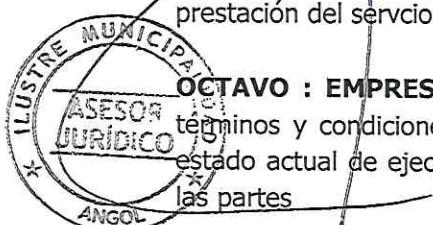
- Si el oferente es condenado por delito que merezca pena afflictiva
- Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del oferente
- Si no se acatan las ordenes e instrucciones que imparte la inspección técnica
- Por modificación o alteración de lo ofrecido sin la debida autorización
- En general, si el oferente no ha dado cumplimiento a las bases ni las ET de la licitación.

En cualquiera de estos eventos el contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de este.

QUINTO : Daños a instalaciones de terceros. El contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para preservar de cualquier daño la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y se asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que sea atribuible a la instalación de equipos, o a consecuencia de ellas.

SEXTO : Correspondrá al contratista, toda responsabilidad laboral y civil, respecto de su personal y aquel que se subcontrate, para la ejecución del contrato por todo y cualquier accidente de trabajo, y todo riesgo o daño que pudiere producirse con motivo u ocasión del presente contrato, liberando a la Ilustre Municipalidad de Angol, de toda su responsabilidad por estos acontecimientos; por lo que todo costo, gasto o indemnización a que pudiese verse obligada a pagar la Municipalidad por tales conceptos le será reembolsado, en su totalidad por el contratista, pudiendo descontarse de los estados de pago establecidos o hacerse efectiva en las garantías ofrecidas por el contratista.

SEPTIMO : El presente Anexo de contrato y su ejecución sera inspeccionado por un funcionario de la Oficina de Informatica nombrado por decreto exento N° 975 de 20 Mayo 20109, quien deberá entre otras funciones, formular todas las obsevaciones que le merezcan funcionalidad del servicio conforme al art. 17 de las bases de la licitacion. En general le correspondera velar por la correcta prestación del servicio materia de este contrato, hasta la liquidación de este.



OCTAVO : EMPRESA DE SEGURIDAD MPS SECURITY LTDA declara que conoce todos los términos y condiciones del Contrato, la manera en que el mismo se ha venido ejecutando y su estado actual de ejecución, como asimismo, todos los derechos y obligaciones que éste impone a las partes

NOVENO : El presente "Anexo de contrato" regirá a contar del día 01 Abril de 2019 hasta el 31 de Diciembre del 2019. Se hace presente que por no afectar a derechos de terceros, se acogen a lo dispuesto en el ART. 52 de la Ley 19.880 respecto a la retroactividad de operación.-



Queda establecido que, en todo lo no modificado mediante el presente instrumento, se mantendrá plenamente vigente el Contrato.

DECIMO : La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** emana del Decreto Alcaldicio N° 6404 de fecha 06 de Diciembre del Año 2016.

Asimismo, la personería de don **JUAN JORGE MONTES MONSALVES** para actuar en representación de la **EMPRESA DE SEGURIDAD MPS SECURITY LTDA** que emana de la Constitucion de la sociedad según repertorio N° 1252-2011 escritura pública de fecha 12 de Abril del año 2011.

Los documentos señalados con anterioridad no se insertan por ser conocidos por las partes que suscriben el presente Anexo de Contrato.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando una en poder de cada parte.

